

DECRETO EXENTO N° 596 '2025

21 MAR. 2025

RECOLETA,

PROMULGA ACUERDO N° 47 DEL 11 DE MARZO DE 2025, DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA A CONTAR DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2025 LA RECONSIDERACION DE RENOVACION DE LAS PATENTES DE ALCOHOL QUE SE INDICAN.

VISTOS:

1. El Decreto Exento N.º 94 de fecha 17 de enero del 2025 que promulga acuerdo 07 del Concejo Municipal de Recoleta, del 07 de enero del 2025, que aprueba la no renovación de las patentes de alcohol dentro de ellas la numero 4-511544, 4-511102 y 4-510034 para el primer semestre del 2025, por no presentar la documentación que acredite no estar afecto a las inhabilidades señaladas en el art. 4 de la ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
2. Que el contribuyente Robles Monsalve Rosendo Evaristo Rut N°5.032.916-k, solicitó al Director de Administración y Finanzas Sr. Gonzalo Lizana Cofré, la reconsideración de sus patentes de alcohol rol N°4-511544, de giro Restaurant Nocturno y rol N° 4-511102, de giro Restaurant Diurno, clasificación letra C, de la Ley N° 19.925 Sobre Consumo y Expendio de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Avenida Perú N°661.
3. Que el Contribuyente Ponce De León Oddershede Ricardo Orlando Rut N°7.209.958-3, solicitó al Director de Administración y Finanzas Sr. Gonzalo Lizana Cofré, la reconsideración de su patente de alcohol rol N°4-510034 de giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificación letra A, de la Ley N° 19.925 Sobre Consumo y Expendio de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Avenida El Salto N°2929.
4. Que la Dirección Jurídica, mediante memorándum N.º 23 de fecha 05.02.2025, informa que es factible la reconsideración de las referidas patentes de alcohol.
5. Que la Dirección de Control Municipal, a través de memorándum N.º 312 y 313, ambos con data 27.02.2025, informa que los contribuyentes acreditaron no estar afecto a las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, subsanando de esta manera el motivo que dio origen a la no renovación de las patentes de alcohol.

6. El Acuerdo N°47 de fecha 11 de marzo del 2025, adoptado en Sesión N°10 Ordinaria del Concejo Municipal.

TENIENDO PRESENTE

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N° 47 de fecha 11 de marzo de 2025, del concejo municipal, el cual aprueba la renovación de las patentes de alcohol a partir del primer semestre del año en curso, que no fueron renovadas por Acuerdo N°07 del Concejo Municipal (07.01.2025), por no haber acreditado los documentos requeridos, conforme a lo que a continuación se indica:

Rol	RUT	Razón Social	Giro	Clasificación	Dirección
4-511544	5.032.916-K	Robles Monsalve Rosendo Evaristo	Restaurant Nocturno	C	Avenida Perú N° 661
4-511102	5.032.916-K	Robles Monsalve Rosendo Evaristo	Restaurant Diurno	C	Avenida Perú N° 661
4-510034	7.209.958-3	Ponce De León Oddershede Ricardo Orlando	Depósito de Bebidas Alcohólicas	A	Avenida El Salto N°2929

2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de reactivar las patentes de alcohol en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional el presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

/NFM//FJL/JCS/gnp

IDDOC SGDFD: 78135

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Manuel Jadue
Leiva
Fecha 20/03/2025
18:54:31 CLST

Alcalde



Firmado por
Norma Elizabeth
Foster Moya
Fecha 21/03/2025
09:22:52 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código:

ANEXOS DEL DOCUMENTO

1.- [ACUERDO_47.pdf](#)

2.-

[N7_Correo_Solicitud_de_punto_de_tabla_RECONSIDERACION_PATENTES_DE_ALC.pdf](#)

3.-

[N7. ANTECEDENTES AV. PERU N 661 Y EL SALTO N 2929 PATENTES DE ALC.pdf](#)